La Cronica Meridional.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XXII. | ***Precios de suscricion.***—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extrangero y Ultramar, un trimestre 40 rs. | Viérnes 22 de Abril de 1881. | ***Precios de insercion.***—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad. | NUM. 6,351

Parte Oficial.

Dia 18.

La *Gaceta* de hoy no publica ninguna disposicion de interés geueral.

Por la importancia del asunto y por los curiosos datos que encierra, reproducimos á continuacion el siguiente artículo que ha visto la luz pública en las columnas de nuestro apreciable colega de Madrid *El Estandarte*. Así como así, mas tarde ó mas temprano, el Estado tendrá que sacar á la venta los inmensos terrenos que constituyen los montes comunales de Nijar y Almeria que no alivian, sino en muy corta dósis, comparado con los rendimientos que producen, los respectivos presupuestos de Almeria y de Nijar.

De esos terrenos, como consta á todo el mundo, se han detentado y usurpado, grandes espacios que se cuentan por millares de fanegas, y siguiendo las cosas tal como van, ambas poblaciones verán mermadas en mas de las dos terceras partes sus propiedades, ¿y quien se beneficiará? los propietarios colindantes que han constituido extensas fincas de lo que en un principio eran solo riscos y peñascales, avanzando, como en país conquistado, sobre lo que pertenece al aprovechamiento del comun de vecinos de Almeria y de Nijar, cuando algunos desgraciados gimen hoy en las cárceles y en los presidios por el grave delito de haber arrancado una mata en esos mismos terrenos á cuyo disfrute tienen un perfecto derecho.

Pues para eso, incáutese el Estado de esos montes, practíquese un deslin de solemne, y devuelvan lo que han espoliado los usurpadores, que se han enriquecido con el caudal de los pobres y de los vecinos de Almería y de Nijar. Dice así:

BIENES DEL ESTADO.

Llamamos la atencion del gobierno sobre el siguiente escrito que se nos ha remitido:

«De un escrito curioso han llegado á nuestras manos ciertos antecedentes que conceptuamos muy oportuno insertar en nuestro periódico con el fin de hacerlos públicos, y esencialmente para que el gobierno de S. M. tenga el debido conocimiento del ámplio é indiscutible derecho que tiene á sus montes, solares, baldíos y realengos, los cuales en muchos pueblos se hallan cubiertos por un velo de de derecho mal cimentado, pretendiendo sus municipios corresponderles su propiedad, sin título fundado para ello, y alegando concesiones que han caducado de tiempo inmemorial; es decir, que los poseen clandestinamente.

Al señor ministro de Hacienda y al de Fomento corresponde aclarar este concepto é incautarse de aquellos que, por legítimo derecho, le corresponden al Estado.

Empecemos por los que corresponden á la provincia de Almería, por ser la primera letra del alfabeto, citando, como es natural, á la capital, es decir, á Almería y á sus pueblos limítrofes, como vamos á probar.

En dicha jurisdiccion, como en varias de sus dependencias, existen montes poblados de atochas, albardines y otras malezas que corresponden al dominio del Estado, y que por lo mismo han debido sujetarse á las disposiciones de las leyes vigentes como todas las demás fincas de su clase, esto es, se deben someter á la desamortizacion, con arreglo á lo dispuesto en los artículos 1.° y 2.° de la ley de 1.° de Mayo de 1855; al 1.° y 13 del real decreto de 26 de Octubre del mismo año; al 1.° del real decreto de 1.° de Febrero de 1856; á la real órden de 6 de Marzo del mismo año, y á las demás disposiciones que ordenan y regulan la enajenacion de los montes del Estado, á cuya clasificacion corresponden varios de la provincia de Almería, á los de esta ciudud y á los de la villa de Nijar.

Bastaria la anterior manifestacion para conseguir el objeto de patentizar que la enagenacion de los montes corresponde esencialmente y de puro derecho al Estado, salvos aquellos sobre los cuales haya recaido oportunamente declaratoria de exencion de la venta, ó recaiga en tiempo debido. Y como semejante declaratoria no se ha dictado, ni legalmente puede dictarse acerca de los montes públicos del terreno municipal de Almería y Nijar, resulta que cualquiera peticion encaminada á que se verifique la venta es recurso bastante para conseguirla, y aunque ésta no se presente es suficiente para dictarla por el gobierno en el estado angustioso de recursos en que se halla, pudiendo por este medio acudir á sus atenciones; pero hay una antigua cuestion, ó mejor dicho, una antigua preocupacion que consiste en sostener «que todos los montes, solares, baldíos y realengos de que se trata corresponden á ambas poblaciones.» Y para que conste en todo tiempo que semejante propiedad corresponde privativamente al Estado, debe tratarse esta interesantísima cuestion con la claridad posible y buena fé debida, para que el gobierno se penetre íntimamente de la verdad y del exclusivo derecho que tiene el Estado sobre estos montes.

Con efecto, no es posible negar que por real cédula otorgada por los Reyes Católicos D. Fernando V y doña Isabel I en la ciudad de Ecija, con fecha 8 de Diciembre de 1501, deseando dichos monarcas ennoblecer más la ciudad de Almería con mejores condiciones, le hicieron merced, gracia y donacion pura y perfecta, y no revocable, de las que el derecho llama inter-vivos por juro de heredad, para siempre jamás, de las villas de Tabernas, Nijar y sus tierras, y de los lugares de Enix y Vicar, como asimismo de los del Alquian y de Alhadra, del Rio de Almeria, y de todos sus lugares con Huechar y Alhamilla, con sus vasallos, término y jurisdiccion alta y baja, mero y mixto imperio, con todas las cosas y cada una de ellas á las referidas villas y lugares pertenecientes, salvo el privilegio concedido á la de Nijar, para el ejercicio de la jurisdiccion civil y criminal con apelacion á la justicia y regimiento de dicha ciudad.

Tampoco se puede negar que á consecuencia de denuncia fiscal, en el reinado del Sr. D. Felipe IV, fué comisionado D. Luis Gandiel y Peralta para la instruccion del debido expediente, que terminó por composicion, en virtud de la cual S. M. expidió real cédula en 25 de Junio de 1640, confirmatoria de la escritura de 27 de Abril del mismo año, que por ante el escribano Juan de Salcedo otorgó el referido comisionado en la ciudad de Almeria, que quedó obligada á pagar la cantidad de *un cuento ciento veinte y cinco mil maravedís* en seis años, en virtud de lo cual podria disponer libremente como de cosa propia adquirida por justo y legítimo título de los montes y dehesas de su término, y gozar de los frutos de bellota, toda vez que guardasen las condiciones consignadas en la misma escritura.

Es un hecho igualmente indudable que por otra real cédula expedida por el Sr. D. Felipe V en San Ildefonso á 3 de Setiembre de 1744, se declaró nula, de ningun valor ni efecto la demanda presentada contra la ciudad de Almería, villas y lugares de su término sobre la propiedad de las

camente para hablarme, y me dijo que Isaura era indigna de tu amor, que hacia mucho tiempo que sospechaba de su conducta, y que por último, acababa de adquirir la certeza de que iba de noche á la Casa Blanca para ver á un hombre que acababa d llegar..

—¡La pérfida!... ¡va á buscarle de noche!... ¡Y yo que respetaba su candor, su inocencia, que temia ajar sus encantos!... ¡Ay amigo!... ¡las mujeres!... ¡las mujeres!... ¡yo me ahogo!... ¡no puedo más!... ¡tengo un peso que me oprime, que me mata!...

—Vamos, Eduardo, tranquilízate, sé hombre... ¿merece una mujer que nos vende que tomemos ningun pesar por ella?

—Ay amigo mio, yo no tengo tu carácter... ¿pero por qué me has ocultado lo que sabias?

—Porque queria asegurarme de ello antes de afligirte. Tenia mis razones para dudar de la veracidad de ese miserable, que encuentra tanto placer en declamar contra Isaura, y aún dudo...

—¡Cómo! ¡cuando ella misma acaba de decirme que no quiere volver á verme, porque se lo han prohibido!... ¿Y habré de sufrir tal ultrajel No, veré á ese hombre, conoceré á mí rival... y uno ú otro dejaremos de existir...

—Eduardo, tranquilízate, reflexiona antes de....

—Toda reflexion es inútil... estoy decidido á batirme con el que me roba el corazon de Isaura.

—No es exacto que te le robase... pienso que más bien se le robas tú... Ese hombre conocia á Isaura ántes que tú, y si alguien hay que tenga derecho para quejarse. es él.

—Sí, ese hombre conocia á Isaura; pero ella me amaba ántes que él volviese á estos lugares. Desde la vuelta de ese protector desconocido, es desde cuando

me rechaza y no quiere verme... Ya ves que es él quien me roba la que amo, quien causa mi desgracia...

—Veo que es materia imposible hacer entrar en razon á un enamorado.

—Amigo mio, tengo tomada mi resolucion; esta noche iré á buscar á mi rival... y me cederá á Isaura ó me quitará la vida.

—¡Cederte á Isaura!... ¿Querrás aún darle tu nombre?

—No sé lo que haré... hierve mi sangre y mi cabeza se abrasa... ¡Ay, Alfredo! ¡ojalá no conozcas jamás los tormentos de los celos! no me hagas más observaciones, porque no escucharé nada hasta que satisfaga mi furor. Esta noche iremos juntos á la Casa Blanca. Allí encontraré á ese hombre que se rodea de tantos misterios... He contado contigo para que seas mi testigo. Sin embargo, si condena mi resolucion, iré solo.

—¡Cómo! ¡abandonarte yo en un momento como éste! No, querido Eduardo, iré contigo.

—Tomaré mis pistolas... lleva tambien armas. Saldremos del castillo á pié á las ocho, y á las diez estaremos allí. Vuelve ahora al salon y excúsame; dí que estoy indispuesto. Me seria imposible estar ahora con personas delante de las que fuese preciso contenerme.

Estrechó Alfredo la mano de su amigo, y no insistió en quedarse con él, porque sabia que en los grandes pesares hay momentos en que hasta los consuelos son inoportunos. Volvió Alfredo al salon, y anunció que Eduardo estaba indispuesto. La ausencia de uno de los dos jóvenes, la tristeza, la preocupacion de Alfredo contribuyeron bastante á que no fuese na-

tierras, báldios y realengos del mismo, inclusas las jurisdicciones de Nijar y Tabernas, que fundada en la lesion enormísima causada al Estado por la precitada escritura de 27 de Abril de 1640, habia interpuesto otro comisionado al efecto; y apreciando dicha real cédula el hecho de que esta ciudad habia entregado como transaccion honrosa, y por medio de su encargado D. Andrés de Segura Nieto y Haro reales vellon 44.000 y 37.000 maravedís, por derechos de media anata, segun la carta de pago fecha en Madrid á 11 de Marzo del mismo año, concede á la ciudad de Almería el derecho de aprovechar las tierras, pastos, yerbas y demás frutos y emolumentos que produjeran aquellas, quedando obligados la ciudad, villas y lugares de su jurisdiccion á satisfacer cada 15 años de los sucesivos, los 37.400 maravedís de media anata por esta gracia, sin cuyo requisito no se les permitiria el uso de las referidas tierras.

De lo expresado se colige: Primero, que la cesion hecha por los Reyes Católicos se subordinó á la transaccion hecha por el rey D. Felipe IV. Segundo, que ésta se subordinó al convenio hecho por D. Felipe V en 1844. Tercero, que éste no ha podido nunca surtir sus efectos, sino con el pago en tiempo oportuno y por los años debidos de los 37.400 maravedís de la media anata.

En consecuencia de esto resulta la propiedad de los terrenos montuosos, ó lo que es igual, mediante el pago de los referidos derechos; y como éstos no han sido debidamente satisfechos, es evidente que ha faltado la condicion principal para la trasmision, radicando ésta todavía por lo tanto, y como es preciso, en poder del primitivo dueño, que era el Estado.

Las tres reales cédulas de que va hecha mencion se hallan originales en el archivo de la ciudad de Almería, y de allí puede sacarse la debida copia autorizada, ó acudir al archivo de Simancas, en donde indudablemente han de existir.

Débese advertir que hay un expediente en la direccion general de la propiedad y derechos del Estado formado á instancias del ayuntamiento de Nijar para conseguir se exceptuasen de la venta los montes de su término, alegando el mismo imaginario dominio, existiendo en dicho expediente copias literales y auténticas de las tres precipitadas reales cédulas y demás convenientes al particular, porque la ciudad de Almería, al incoar el suyo con igual objeto de excepcion, y que tambien debe encontrarse en la referida direccion, solo presentó certificacion en relacion, consignando en ella solo lo favorable á la misma.

Otras consecuencias pueden deducirse del hecho de haber subastado Almería y Nijar los productos de espartos y albardines de sus términos, prohibiendo en absoluto que los ganados disfruten de los pastos, contraviniendo con ello al concierto que la capital de Almería tiene celebrado de mancomunidad de aguas, pastos y leñas con los pueblos que constituyen la Taha de Almería y la Taha de Marchena, segun escritura de 18 de Enero de 1529, en virtud de autorizacion de los señores Reyes Católicos, su fecha 3 de Marzo de 1501, por lo cual resulta que los vecinos de la ciudad de Almería y de la villa de Nijar, no disfrutan de los productos, ni en lo indispensable para las faenas agrícolas, requisito que con arreglo á la ley de desamortizacion bastaria para que pudieran ser enagenados, agregándose á ello la nula propiedad por proceder sus montes de un contrato, en el que no se ha cumplido la obligacion que se le impuso de satisfacer los 37.400 maravedís por derecho de media anata en cada quince años, estando percibiendo ambos ayuntamientos por ello las cantidades correspondientes al producto de sus montes anualmente como es público, cuando este derecho solo debia tenerlo el Estado.

No son el objeto de estas demostraciones reivindicar los derechos sagrados del fisco, cuya reintegracion y defensa está encomendada á los funcionarios establecidos para ello: solo se dirige á hacerlo patente al Estado, que tal vez carezca de tan buenos antecedentes, patentizándole que él solo conserva el dominio íntegro é indisputable de los montes y sus productos de las jurisdicciones de Almería y Nijar en pleno dominio.

El angustioso estado del Tesoro público, á cuyo socorro, sin necesidad de apreciar el orígen de los males, debe acudirse por todos los medios lícitos, ha sido y es el objeto del celo y laboriosidad de los poderes públicos, que dieron por resultado la ley vigente de presupuestos. En ella se procede del principio de la urgente necesidad de enagenar con la brevedad posible todas las fincas del Estado que se hallan pendientes de venta, y pocas ó ninguna se hallarán en una situacion franca y expedita y de bastante importancia y condiciones más favorables y provechosas para el Tesoro público que los montes que el Estado tiene en las jurisdicciones de Almería y Nijar; y ante todo deberia llevarse á cabo y puntual cumplimiento el deslinde que principalmente está decretado ejecutarse en la villa de Nijar, y que parece se nota una rémora que desea ocultar ó retardar una operacion tan interesante para los propietarios de aquella comarca y para los derechos interesantes del fisco.

Tiempo es ya de que se descubra la incógnita y haga el gobierno con energía que se lleve á cabo lo mandado.

Basta por hoy, y despues continuaremos con las provincias que demandan igual revista, segun nos vayan llegando las debidas notas.»

Noticias Generales.

Madrid 18.

Con motivo de los últimos acontecimientos personales ocurridos en el campo del periodismo, indican estos dias algunos colegas la conveniencia de establecer un tribunal de honor ó un sindicato que dirima en momentos dados las cuestiones personales que se susciten, sin necesidad de apelar al extremo de un duelo, ni tampoco á los tribunales ordinarios.

Dando hoy nuestra opinion sobre el asunto parécenos bien y desde luego nos sujetamos al acuerdo general que se tome, sea el que quiera, aunque hemos de hacer empero, algunas ligeras observaciones.

Por de pronto observamos que, á pesar de existir ese Sindicato en Francia, como dice nuestro colega *La Europa*, ocurren frecuentemente duelos entre periodistas; y esto prueba que el Sindicato no basta para evitarlos.

Además puede ocurrir, como sucede á veces que el que primero provoque á un incidente personal, sea el ménos autorizado para levantar la voz, por sus antecedentes é historia conocida y desfavorablemente juzgada por la opinion, aunque los hechos cometidos no puedan materialmente probarse, y en este caso sea preciso responder con el calor y la vehemencia que inspira el decoro del hombre digno, tomándose luego á éste por provocador.

Por eso, y sin perjuicio de acatar siempre lo que la mayoría de la prensa periódica resuelva, creemos que debe empezarse por purificarla, ó sea desatender y menospreciar á quien tenga historia fea ú oscura, y no merezca pertenecer á una institucion que forma y guia la opinion pública; ó que en otro caso se tengan en cuenta siempre sus antecedentes para resolver.

Parece que los Sres. Escobar y Santa-Ana convocarán en breve á los directores de los periódicos, para redactar las bases del jurado de honor. Los Sres. Escobar y Santa-Ana, veteranos de la prensa, pueden contribuir mucho al fin apetecido de una manera discreta y conveniente para todos.

Ayer por la mañana tuvo lugar en el Salon del Prado una sangrienta escena. Los periódicos de la noche dan todos distintas versioness y puede decirse que no conviene sino en lo esencial, es decir, en el asesinato y el suicidio. Pero los detalles dramáticos anteriores al suceso, y las explicaciones que de él haya dado más tarde Engracia Martinez, que así se llamaba la herida son desconocidos.

Dicen unos, que el asesino suicida era un caballero que había llegado ayer por la mañana en el correo de Andalucía, y en la estacion lo esperaba una señora como de treinta años de edad; que tomaron ambos á pié el camino del Prado, y que discutian acaloradamente, dirigiéndose ambos duras increpaciones.

Afirman otros, y hallamos más acertada la version, que el suicida era un jóven de veintidos años, llamado José Salas, de oficio alfarero, y que sostenia relaciones amorosas con Engracia Martinez, natural de Sevilla; que no habian ido á la estacion, sino simplemente salido á dar un paseo.

Parece esto mas natural, entre otras cosas, porque el trage de Salas no indica por ningun detalle que viniera de viaje.

Sea lo que fuere, de todas estas versiones anteriores al sangriento drama. lo indudable es, que al llegar frente á la calle de Tragiueros, José Salas sacó una pistola y disparó á Engracia un tiro en la cabeza.

Al caer esta al suelo lanzando lastimosos quejidos, Salas pareció arrepentirse de su obra, dió muestras de vivísimo disgusto, y como poseido de perturbacion mental, volvió hácia si la pistola y se disparó un tiro.

No le ocasionó el disparo mas que una ligerísima herida, y entonces sacó una navaja del bolsillo y se infirió un tremendo corte en el cuello.

Sucedió todo esto en brevísimos instantes.

Cuando los guardias de órden público llegaron al sitio de la ocurrencia, ago-

---

da alegre la comida de tornaboda, y habiendo tenido Robineau las desgracia de decir á media voz, frotándose las manos.

—Me lisonjeo de que esta noche no dormiré solo.

M. de la Pincerie le hechó una solemne peluca sobre la libertad de sus palabras, y la señora de la Roca Negra estuvo séria todo el resto de la comida.

Púsose por la noche la mesa de *wisk*, como de costumbre; pero como no estaba Férula para hacer el cuarto, porque no era cosa de que por última noche que estaba en el castillo fuese á complacer el marqués, se propuso á Alfredo que le reemplazase, pero Alfredo anunció que estaba cansado, y que pensaba retirarse muy temprano. Entónces hizo M. de la Pincerie que se pusiesen á jugar sus hijas á la treinta y una, juego en que Bonito se creia muy fuerte, porque ántes de ver sus cartas se plantaba desde luego.

A las ocho, dejando Alfredo á Robineau enmarañado con su suegro y su mujer por una mala jugada que aquel habia hecho, marchó á su habitacion, tomó sus armas y su capa porque el tiempo estaba húmedo y frio, y despues fué á buscar á Eduardo, que se paseaba con impaciencia en su aposento, esperando á su amigo.

—Aquí estoy,—dijo Alfredo.

—Pues entónces, marchemos,—respondió Eduardo;—ya es tiempo.

—¿Por qué vamos á pié?

—Me parece que así seremos ménos notados... y se nos oirá ménos. ¿Quién sabe si el que quiero descubrir tiene espías puestos en el camino para advertirle en caso de sorpresa?

—Pues vamos á pié; así la marcha y el aire fresco tal vez te calmarán un poco.

habia llevado al castillo. Alfredo estaba en el salon con la familia, y miraba sonriendo á Robineau, quien parecia más sumiso delante de su mujer, y más obediente para con su suegro.

Eduardo estaba muy agitado para entrar en el salon; dirigióse á su aposento é hizo decir á Alfredo que fuese á verle.

En seguida cumplió Alfredo los deseos de su amigo; pero quedó pasmado al ver su palidez y el desórden en que estaba, y tomándole la mano y estrechándosela con ternura, le dijo:

—¿Qué ha sucedido? ¡habla!

Eduardo, sofocado, por el dolor, no pudo responder; todavía queria hablar, pero tenia el corazon oprimido, y se arrojó en los brazos de su amigo balbuceando:

—Querido Alfredo, tú me has sacrificado tu amor á Isaura... tú querias que fuese dichoso... tú has visto el exceso de mi pasion hácia esa jóven... pues bien; por premio de mi amor, no quiere volver á verme. Debo perder toda esperanza de poseerla. Ella, una aldeana sin nombre y sin fortuna no quiere ser mia...

—¿Quién te ha dicho eso?

—Ella misma, de quien acabo de separarme.

—¿Y qué motivos te dá?

—La obediencia que debe á un hombre que le prohibe volver á verme.

—¡No me habian engañado!—exclamó Alfredo al cabo de un momento.

—¡Cómo! ¿qué quieres decir?

—Escucha: hace dos noches, cuando fuí á examinar la torre vieja, encontré allí al vagabundo que tantas veces hemos visto en los montañas; manifestóme que habia entrado en secreto en el castillo, úni-

nizaba el suicida y la mujer yacia sin sentido.

Ambos fueron conducidos al Hospital general. José Salas falleció á las dos horas, y Engracia Martinez no ofrece por el momento peligro de muerte, si bien el sitio en que tiene la herida puede dar motivo á posteriores complicaciones.

El vapor de guerra sueco «Venandi» llegó ayer tarde al puerto de Cartagena conduciendo á bordo al príncipe Oscar, sobrino del rey de Suecia.

Dice «La Crónica Mercantil» de Valladolid, que el juzgado de primera instancia de Sequeros instruye ocho causas criminales contra otros tantos recaudadores, por malversacion de caudales del Banco de España.

Se ha presentado á las autoridades de Laguna de Duero (Valladolid) un sugeto reclamando á su esposa, jóven bastante agraciada, que ha huido, ignorándose su paradero.

El Juez de la capital de una provincia gallega ha intentado procesar al gobernador civil por abuso de autoridad, pero parece que no tiene atribuciones para hacerlo.

Dice *El Imparcial*:

«Nuestro apreciable colega «El Manifiesto» recuerda que la causa que se sigue al general Ripoll por descubrimiento de una imprenta clandestina, en la cual aparece complicado, sigue en el estado de sumario en que lleva seis meses.

Como, segun todos los datos, el general Ripoll no tiene participacion en el asunto, «El Manifiesto» pide, y nosotros nos unimos á su ruego, que la causa no se prolongue, privando á los que en ella están comprendidos, si son inocentes, del uso de los derechos que les corresponden y que tienen en suspenso por estar procesados.»

Telégramas.

Paris 17.—La cañonera francesa *Hiena* recibió ayer unos cuarenta tiros de fusil al explorar la costa de la isla de Tabarca.

Se ignora si dichos disparos fueron hechos por los koumirs ó por las tropas tunecinas.

Un telegrama de Trípoli confirma el asesinato de la mision presidida por el coronel Flatters el 20 de Febrero próximo pasado, por la tríbu de los tnaregs.

Roma 17.—El rey ha llamado al señor Sella, conferenciando largo tiempo con él, á fin de ver si es posible formar un gabinete de la derecha de la Cámara.

El señor Sella no ha recibido todavía el encargo oficial de formar un ministerio en este sentido.

Bucharest 17.—El ministerio presidido por el señor Bratiano ha presentado la dimision.

Nueva-York-17.—Las últimas noticias de Santo Domingo alcanzan al 7 del corriente.

Segun ellas, se descubrió una conspiracion revolucionaria en aquella república, siendo presas varias personas, el dia 6.

El órden no ha llegado á turbarse.

Washington 18.—La Conferencia internacional sanitaria reunida aquí ha acordado el establecimiento en Viena y en la Habana de agencias sanitarias encargadas de trasmitir á Washington informes sobre la salud pública, á fin de que puedan tomarse con prontitud cuantas medidas se juzguen necesarias para evitar el desarrollo de las epidemias.

Argel 18.—Se han incorporado á los koumirs algunos árabes del interior, conocidos por su fanatismo religioso.

Lòndres 18.—Segun las últimas noticias de la ciudad del Cabo, no se ha celebrado todavía la paz con los basutos.

Gacetillas.

Reunion.—La noche del miércoles se celebró una reunion en casa de don Alfonso Manuel Cano, á la que asistieron mas de setenta individuos pertenecientes al partido liberal-conservador de esta ciudad, entre los cuales acudió tambien apesar de sus dolencias y achaques don Onofre Amat y Aguilar, antiguo gobernador de esta provincia.

El Sr. Cano expuso el objeto á que obedecia la convocatoria que no era otro que concertarse y ponerse de acuerdo para acudir á la lucha electoral, en cuyo pensamiento estuvieron todos conformes, nombrándose para que organice todos los trabajos preparatorios una junta compuesta de los Sres. D. Alfonso Manuel Cano, como Presidente, Vice-Presidentes D. Juan de Oña y Quesada, el Marqués de Campo-Hermoso y D. Emilio Perez Ibañez, y vocales D. Agustin Búrgos Cañizares, D. Luis José Galetti, D. Josè Gonzalez Canet, D. José Meca Martinez, D. Enrique Calderon y Leon, D. Nicanor Peralta Vazquez, D. Manuel Alcázar Garijo y D. Teobaldo Fernandez.

Secretarios: D. Gabriel Perez Diaz y D. Ramon Laynez.

Lo celebraremos.—En breve aparecerá un nuevo colega titulado *Album de la Juventud*, el cual apartándose por completo de la política, dedicará sus columnas á la amena literatura, siendo dirigido por nuestro jóven amigo D. José Alcázar Hernandez.

Esperamos que será favorablemente acogido en esta capital, donde por desgracia no abundan tales publicaciones.

En la muy afortunada administracion de las rifas de Nuestra Señora de la Asuncion, establecida en la calle de Marin, ha tocado el premio mayor en el sorteo verificado el dia 19, segun telegrama particular.

Ateneo.—Esta noche á las 8, dará lectura el Presidente de dicha Sociedad Sr. Trias, del nuevo y magnífico drama de D. José Echegaray titulado *El Gran Galeoto*, que ha alcanzado un éxito tan brillante en Madrid y en várias provincias.

Creemos que acudirá al acto muy numerosa concurrencia, para saborear las riquezas literarias que aquella notabilísima produccion.

Ocupando la presidencia el Sr. D. Felipe de Vilches se reunieron ayer los constitucionales en el salon del piso bajo del edificio de San Pedro el viejo.

Abierta la sesion, el Sr. Vilches expuso la necesidad de que el partido constitucional de Almería marchase con su bandera desplegada á la próxima lucha electoral aceptando el concurso con que le brindaban los partidos posibilista y progresista-democrático, pues de este modo el resultado de la contienda podia vaticinarse desde luego, si no se quebrantaba la legalidad y las autoridades observan la imparcialidad debida, para que no se falsifique la voluntad del cuerpo electoral con amaños y arbitrariedades punibles.

Todos los asistentes estuvieron conformes en aceptar el pensamiento expuesto por el Sr. Vilches, nombrándose acto seguido el nuevo comité que quedó constituido en la forma siguiente:

Presidente, D. Justo Tovar.

Vice-presidente, D. Felipe de Vilches.

Vocales, D. Serafin de Torres.—D. Manuel Fernandez.—Don Fernando Roda.—D. Agustin Bocanegra.—D. Manuel Campana.—D. Salvador Cara.—D. Diego Gomez.

Secretarios, D. Pedro Jover.—D. Cristóbal Bordiu.

Despues y á propuesta de D. Sebastian Velasco se acordó dirigir afectuorso telegrama al Sr. Presidente del Consejo de Ministros D. Práxedes Mateo Sagasta renovándole la expresion de consideracion y lealtad de los constitucionales de Almería y su adhesion á su política.

Inmediatamente se levantó la sesion.

A pagar.—El *Boletin oficial* correspondiente al dia de ayer, publica la relacion de los compradores de bienes desamortizados, cuyos pagarés vencen en los dias 16, 17, 18, 19, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29 y 30, á quienes se avisa por medio de dicho *Boletin*, segun previene el real decreto de 20 de Julio de 1877, para que se presenten á hacerlos efectivos en las fechas de sus vencimientos.

En virtud á lo dispuesto por reales órdenes de 4 de Mayo de 1875 y 1.° de Marzo de 1879, se saca á concurso de traslacion, entre los maestros y maestras que sirvan en propiedad escuelas públicas en esta provincia, de igual clase y de la misma ó superior dotacion, las vacantes que á continuacion se expresan:

Provincia de Almería.—De niños.—La de Albanchez, con 1100 pesetas anuales y la de Gilma (anejo de Nacimiento), con 375 pesetas.

Estadística.—Durante el período de observacion que comprende cuatro semanas, desde el 28 de Febrero al 26 de Marzo, han ocurrido en esta provincia 826 nacimientos y 472 defunciones, resultando un aumento de poblacion de 354 individuos.

Nacimientos.—Varones legítimos, 410; hembras id., 404; total de nacimientos legítimos 814.—Varones ilegítimos, 6; hembras id., 6; total de nacimientos ilegítimos, 12.

Edad de los fallecidos.—De menos de un año 117.—De mas de uno á cinco, 91.—De mas de cinco á diez, 22.—De mas de diez á veinte, 18.—De mas de veinte á cuarenta, 42.—De más de cuarenta á sesenta, 56.—De mas de sesenta á ciento, 126.—Total general, 472.

Defunciones.—Enfermedades infecciosas.—De viruela, 1.—De sarampion, 7.—De diftería y crup, 26.—De coqueluche, 13.—De tifus abdominal, 5.—De tifus exantemático, 13.—De cólera, 5.—De disentería, 14.—De fiebre puerperal, 11.—Otras enfermedades infecciosas, 30.

Otras enfermedades frecuentes.—De tísis, 10.—De enfermedades agudas de los órganos respiratorios, 45.—De apoplegía, 15.—De reumatismo articular agudo, 5.—De catarro intestinal (diarrea,) 26.—De cólera infantil, 3.—De mas enfermedades, 240.

Muerte violenta.—Por accidente, 4.

Elecciones municipales.—En esta segunda quincena de Abril deben repartirse á domicilio las cédulas talonarias, que no pueden escusarse ni negarse á ningun elector que esté inscrito como tal en las listas. El elector que fuere escluido de estas indebidamente, ó á quien sin motivo legal se negare la cèdula correspondiente, tiene derecho á entablar contra el alcalde de la localidad la accion criminal de que trata el artículo 31 de la vigente ley electoral.

A la puerta de cada colegio ó seccion del mismo y en la parte esterior, deben estar préviamente espuestas las listas de electores por órden alfabético, y tambien el edicto fijando claramente el número de concejales que puedan votarse en él con arreglo á lo prevenido en el artículo 42 de la ley Municipal.

DÉCIMA.

La intriga.

El pérfido, maldiciente,
A cualquiera lisongea,
Sólo en enredar se emplea,
Nunca dice lo que siente,
Sin reparo alguno miente,
Muda formas cada instante,
Lo que te dice delante,
Te lo murmura detrás:
Con esto conocerás
Lo que es un hombre intrigante.

La Junta de Obras del puerto de Cartagena, ha publicado la cuenta de administracion, segun previene el artículo 33 del Reglamento, correspondiente al tercer trimestre de 1880-81.

Los ingresos, en dicho período son 673.669 pesetas 22 céntimos y los gastos 173.751 pesetas 84 céntimos; quedan á disposicion de la Junta 460.046 pesetas 73 céntimos.

Parece que en el próximo trimestre se imprimirá mayor actividad en las obras del puerto por haber mejorado el tiempo y que los contratistas de piedra y adoquines suministrarán oportunamente cuantos materiales sean necesarios.

La decision de medio mundo.—Todo el hemisferio Occidental declara que el *Agua Florida* de Murray Lanman, es el perfume mas delicioso para el *boudoir*, la sala de baile, y el baño que la química ha podido extraer de las flores. No contiene Aceites empirenmáticos ni ninguno de los toscos odoríficos fabricados, que forman la composicion de las aguas ordinarias de tocador, profanan esta preparacion esquisita. Contiene la fragancia encantadora de los pétalos y corolas de las mas raras flores aromáticas que florecen en las márgenes del Trópico Septentrional y combinan el aroma voluptuoso de la Florida Tropical con la dulzura refrescante de las flores de la zona templada.

Se ejerce mas prolijidad en producirlo que se emplea en la fabricacion de cualquier otro perfume, y únase un material floral de mucha mas fragancia.

Como hay muchas falsificaciones en este mercado, los compradores deben siempre pedir el *Agua Florida* preparada por Lanman y Kemp, Nueva-York.—567.

De venta en las principales farmacias y droguerias.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y Compañía, Barcelona.

Píldoras Hollovvay.—Si hace un tiempo nebuloso, frio ó húmedo debería apelarse de cuando en cuando á esta medicina depuratoria. Las Píldoras Holloway son el mejor remedio que se conoce para la ronquera, el dolor de garganta, la dipteria, la pleuresía y el asma, así como para la bronquitis y las inflamaciones internas de todo género. Poniendo un poco de atencion en las instrucciones impresas que acompañan á cada caja del medicamento, cualquier paciente puede hacer de las Píldoras Holloway el uso mas á propósito, pues dichas instrucciones indican con claridad la manera en qué debe emplearse la preparacion. La accion de aquellas Píldoras es alterativa, depuratoria y tónica. Siempre que se ha acudido á este remedio como último recurso, el resultado ha sido triunfante.

Sirviente.—Desea encontrar un jóven colocacion para prestar sus servicios.

En esta imprenta darán razon.

Efemèrides.—Dia 21 de Abril.—1875—El obispo coadjutor de Gnessen (Prusia) es condenado á nueve meses de cárcel por haber consagrado los Santos óleos en el Juéves Santo.

GOBIERNO MILITAR
de la provincia de Almeria.

El soldado del regimiento de infantería de Asia, Rafael Martinez Navarro, residente en esto ciudad, se presentará en este centro en dia y hora hábil para recoger un documento que le interesa, así como el paisano D. Ignacio Pardo.

Almeria 20 de Abril de 1881.—De órden de S. E., el teniente coronel comandante secretario, Antonio Diaz Capilla.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Almeria.

Don Ramon Matienzo y Capilla, Comendador de la Real y distinguida órden de Cárlos III y Alcalde interino de esta capital.

Hago saber: Que habiendo sido suspendida la junta de asociados que se celebró el dia 30 de Marzo último por no haberse aprobado en definitiva el presupuesto Municipal ordinario de ingresos que ha de regir en el año económico de 1881 á 82, único de que se trató, y no dado cuenta del de gastos del referido año, se convoca de nuevo para las doce de la mañana del dia 23 del actual á los señores que componen dicha junta.

Almería 19 de Abril de 1881.—Ramon Matienzo.—Por acuerdo de su señoría, Ramon Ledesma, secretario.

Seccion Religiosa.

Santo del dia.—S. Teodoro, S. Sotero, S. Cayo y S. Leonides.

Cultos.—La Córte de María visitará á Ntra. Sra. de los Dolores en la parroquia de San Sebastian.

En la Catedral á las 8, misa de prima, y despues de tércia misa conventual.

En todas las Iglesias á la oracion rosario.

DIRECCION ESPECIAL DE
Sanidad maritima de Almeria.

Nota de los buques entrados en este puerto el dia 20 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.

De Orán, vapor español Victoria.

De Cagliari, yacht inglés Rosa of Davon.

DESPACHADOS.

Para Garrucha, laud español América.

Para Idem, balandra id. San Joaquin.

Para Gibraltar, yacht inglés Rosa of Davon.

RECAUDACION EN LOS FIELATOS
EN EL DIA 20.

	Pts.	Cts.
Fielato del Puerto.		
Recaudacion por consumos. . . . . 1841'08		
Idem por arbitrios. . . 0'00	1841	08
Fielato de Granada.		
Recaudado por consumos. . . . . 93'64		
Idem por arbitrios. . . 17'70	111	34
Fielato de la Vega.		
Recaudado por consumos. . . . . 23'66		
Idem por arbitrios. . . 3'30	26	96
Fielato Central.		
Recaudacion por consumos. . . . . 164'76		
Idem por arbitrios. . . 00'00	164	76
Fielato del Sol.		
Recaudacion por consumos. . . . . 12'64		
Idem por arbitrios. . . 03'54	16	18
Total.	1260	32

Almeria 20 de Abril de 1881.—El Alcalde, Matienzo.—El Visitador, José J. Castañedo.

MATADERO PÚBLICO DE ALMERIA.

PARTE *que dá el fiel del Matadero de esta Capital de las reses sacrificadas en el dia fecha.*

Abastecedores.	Vacas.	Menores	Kilos	Ptas.	Cts.
Francisco Gonzalez.	3		350	70	00
El mismo. . . .		15	151	30	20
Despojos. .			30	6	00
TOTAL.....	3	13	531	106	20

Almería 20 de Abril de 1881.—El inspector, Dámaso Sorroche.

SUBASTA.

Se sacan á subasta quince métros de perforacion en el pozo de la mina «Profeta,» sita en el Barranco del Pollo, término de Almería, bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto.

La subasta se celebrará en el café Universal el dia 24 del corriente á las doce de dicho dia.—Presidente, D. Antonio Blasco.

MESAS DE BILLAR.

Se venden las dos mesas que existian en la Cerveceria Inglesa y varios muebles y sillas de rejilla.

A LOS TALLERES DE BARRILERIA.

Ha llegado á este puerto un cargamento de arcos de madera castaño superiores y muy arreglados de precio, Informarán los señores Ortuño y Batiste, puerto de esta capital.

VILLA DE MADRID.

TIENDA DEL GUANTE.

Gran surtido de trages hechos de lana y de hilo para niños.

ALMERIA.

Imprenta de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO DE AVISOS.

PILDORAS Y UNGUENTO HOLLOWAY.

PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demás remedios para curar los desordenes del hígado y del estómago para purificar la sangre, y para regularizar la accion del corazon y de os riñones. La debilidad tanto física como mental, proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero se fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestion, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el gérmen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

UNGUENTO HOLLOWAY

El Arte Médica no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulteraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrígerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tiña, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toser, constipados, bronquítis, asma, palpitacion del corazon, entorpecimiento del higado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades asimilatívas tan extraordinarias que desde el momento en que penetre la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa,

Las cajas de Píldoras y botes de Unguento ván acompañados de ámplias instrucciones en español relativa al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero y por su propietario el Profesor Holloway, en su establecimiento central,
533, Oxford Street, Lóndres.

En Almeria, Gomez Talavera.

BAÑOS MINERO-MEDICINALES
DE SIERRA ALHAMILLA.

Temporada oficial: 15 de Abril al 15 de Junio: 1.° de Setiembre al 31 de Octubre.

Aguas carbonatadas, cálsico-magnésicas. Temperatura 57 grados del termómetro centígrado: 50 grados de vapor en sus estufas; tercer establecimiento de España por su hiper termalidad.

Caudal de aguas: 850 litros por minuto.

Altura barométrica: 460 metros sobre el nivel del mar.

Instalacion completa, con baños generales de preferencia en pilas de mármol y gabinete hidro-apterico.

Habitaciones para hospedería dentro del Establecimiento. Fonda, café, tienda de comestibles, correo diario á la capital. y ordinarios á los pueblos inmediatos. Carruajes para trasporte de equipajes y pasajeros, precios arreglados, conforme á la tarifa expuesta al público, aprobada por la autoridad superior civil de la provincia. Estas aguas tan justamente reputadas, se prestan á las mas variadas y multiplicadas indicaciones: siendo las principales, en el tratamiento del reumatismo y gota crónicas, cualquiera que sea el sitio y tegidos que afecte; parálisis, neuralgias, neurosis, rigideses de las articulaciones, retracciones musculares y tendinosas, tumores blancos, heridas por arma de fuego y cicatrices dolorosas. En los accidentes constitucionales de la sífiles, hidrargirosis ó los estados que sobrevienen en el organismo á consecuencia del abuso del mercurio, y en la diátesis úrica, como cólicos nefríticos y afecciones calculosas.

Especialízacion: Artritismo ó sea reumatismo y gota.

La estancia en estos baños es sumamente agradable, no solo por su soberbia y encantadora situacion, sino porque desde hoy en adelante no faltará ninguna clase de comodidades á los enfermos.

MAQUINA MINERVA.

Jaime Casasayas, calle de las Tiendas, 35.

Gran máquina titulada **Minerva**, donde se pueden hacer facturas económicas, circulares, memorandums, targetones mortuorios y toda clase de membretes en negro ó en color, á precios nunca vistos.

Gran fabricacion en saquillos para el comercío, de todos tamaños, á precios de Málaga y Sevilla.

Libros talonarios de recibos de inquilinatos para 10 años, al precio de 10 rs. uno.

ADMINISTRACION PRINCIPAL
DE LOTERIAS.

Calle del Rostrico.

En esta afortunada Administracion se admiten suscriciones á números fijos y se remiten á todas partes prévio el pago de un importe con el costo de correos.

Se expenden tambien billetes de las acreditadas rifas del Pardo, Niño Jesus, Beneficencia Domiciliaria de Madrid y Escuelas Católicas.

VALDEPEÑAS, MÁLAGA, ESPEciales y varias clases de vinos generosos desde 6 y 8 reales botella en adelante.

Confiteria Sevillana, Real, 3.

FARBICA DE TEGIDOS DE HILO Y ALGODON DE
JOSE MEGIAS,
CALLE DEL CALVARIO.

Patenes, mezclas, pañuelos, terlices, manteles, tohallas, servilletas, plugasteles, crehuelas, cañamazo, lonas para alpargatas y toldos de carros.—Despacho, Tiendas, 21, tienda del Gallo, Almeria.

ZAPATERIA DE
FRANCISCO GIMENEZ.

Gran establecimiento de calzado hecho y á medida. Prontitud, esmero y economía; novedad en zapatos para señoras y niños.

Real, número 16.

ABAD Y FERNNADEZ,

Plazuela de Bermudez núm. 7, esquina á la calle del Rostrico.

Acabamos de recibir un precioso surtido en devocionarios para la Semana Santa, desde la clase mas barata á la mas superior, Magnifica coleccion de de petacas piel rusia y de Australia. Armas de fuego de todas clases y sistemas, paraguas, botones y estambres.

Contamos con buenas existeucias en artículos para construccion de eficios como son cerraduras, visagras fuertes, pernos, gosnes. cóncabos, pasadores, tiradores, pomos y aras, surtido completo de clavazon, cola y herramientas para carpinteros, muelles para muebles, crin vegetal, etc., etc.

LA UNION Y EL FENIX ESPAÑOL.

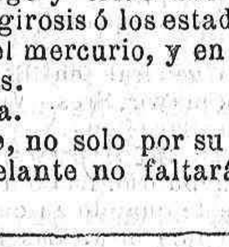

COMPAÑIA DE SEGUROS REUNIDOS.
GARANTIAS.
Capital social, 36.000,000 de reales vellon efectivos.
PRIMAS Y RESERVAS:
Rvn. 74.578,314'44
16 años de existencia.

Esta compañia *nacional* cuyo capital de 36 *millones* de reales, no nominales sino *efectivos*, es superior al de las demas compañías que operan en España, asegura contra el incendio, sobre la vida y el riesgo marítimo.

El gran desarrollo de sus operaciones acredita la confianza que ha sabido inspirar al público en los 16 *años que cuenta de existencia* durante los cuales ha satisfecho por siniestros la importante suma de

Rvn. 58.755.294'2.

Las personas que deseen obtener detalles respecto á las operaciones de seguros contra incendios y de riesgos marítimos, podrán dirigirse al Sub-director de la Compañía, D. José M. de Olózaga, calle de la Glorieta núm. 2, Almeria.

VAPORES -SEGOVIA, CUADRA Y COMP.ª

LAFFITTE, LUIS DE CUADRA, VARGAS, SEGOVIA, GUADIANA Y GUADALETE.

Salen todos los domingos para Cartagena, Alicante, Valencia, Barcelona y Marsella, y todos los juéves para Málaga, Cádiz y Sevilla. Consignatario, Sra. Viuda de Francisco de Padilla, Príncipe, 4.

GUANO CONCENTRADO DEL PERÚ
á 21 reales arroba.

El mejor y mas barato de todos los abonos por sus escelentes resultados para toda clase de plantaciones y arbolados y cultivo en general.

Depósito en los almacenes de D. Francisco Grisolía.

IMPORTANTE A LOS AGRICULTORES.

COPRÓS.

GUANO CONCENTRADO DEL PERÚ.

Llamamos la atencion de los labradores de esta localidad sobre los nombres de los agricultores que lo usan y de los resultados prácticos obtenidos por los señores D. Cárlos Gerhard, D. Antonio Gomez Gaztambide y D. Eugenio Molina, lagar de la Indiana (Málaga.)

Ademas, á aquellos agricultores que no sean bastante las referencias citadas, pueden hacer un ensayo, y se convencerán de la bondad de este abono.

Unico depósito en Málaga, Alameda de los Tristes núm. 2.

Representante en Almeria, D. Pedro Rull Garcia.

Gran Café Suizo.

Hemos recibido un inmenso y variado surtido de licores y conservas de las principales casas del país y del extrangero que expendemos con una considerable rebaja de sus precios corrientes.

Tenemos novedad en unos tarritos de cristal con sus vasos de cristal y metal, propios para viajantes, militares y cazadores.

Servimos á la provincia toda clase de géneros á precios económicos y á plazos convenientes, siempre que sean con buenas referencias.

Sardinas legítimas de Nantes, en envases, de alta novedad y formas caprichosas.

Gran Café Suizo.

Joaquin M. Góngora.

ESTABLECIMIENTO DEL BARCO
calle de Granada, núm. 67.

Se ha recibido para esta cuaresma el rico bacalao Inglés de todos tamaños, como igualmente Noruego y Labrador, teniendo tambien este establecimiento la acreditada habichuela Valenciana, llamada Pinet, y la nunca vista en esta plaza la «Catalana,» pues esta clase de habichuela el que la prueba una vez queda muy satisfecho de su calidad.

Además se posee un completo surtido en arroces blancos y morenos, azúcares de todas clases, garbanzas sin rival, todo lo concerniente á coloniales y comestibles, que por su estensidad no es posible enumerarlos.

Bujías de 1.ª á 3 1|2 y 4 rs. paquete.

FÁBRICA DE MÁRMOLES
DE SAN DANIEL, (en Lijar,)
provincia de Almeria.

Hay repisas dispuestas al momento, escaleras y demas clases de mármoles.

Los mármoles son sin vetas.

Representante en Almeria.—D. Miguel Gallurt Albacete, administrador de LA CRÓNICA MERIDIONAL.

Hay baños dispuestos al momento y obras de todas clases que se deseen.

Tónico-genitales.

Célebres píldoras del especialista Dr. Morales contra la debilidad, impotencia, espermatorrea y esterilidad. Su uso está exento de todo peligro. Se venden en las principales farmacias á 30 rs. caja.

Dr. Morales, Carretas, 39.—Madrid

HOTEL TORTOSA.—RESTAURANT, pastelería, fiambres.—Se sirven almuerzos y comidas.—Magníficas habitaciones en el sitio mas céntrico de la capital.

Paseo del Principe, D. Alfonso.

EL PERFUME UNIVERSAL.

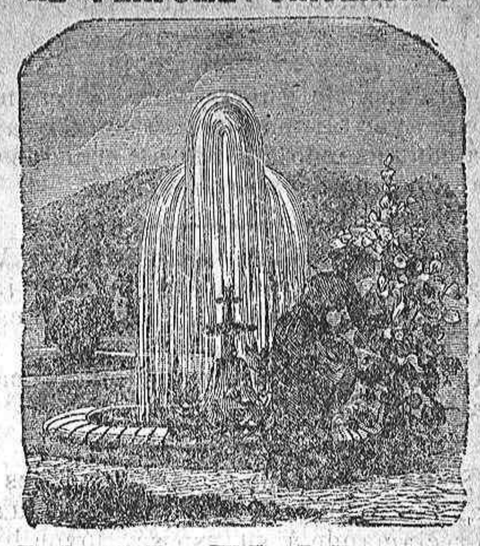

AGUA FLORIDA

de MURRAY y LANMAN.

La preparacion mas exquisita y refrigerante que se conoce para el Tocador, el Pañuelo y el Baño.

Preparada solamente por sus propietarios.

LANMAN y KEMP, Nueva York,

y de venta en todas las Perfumerías y Boticas.

De venta en las principales farmacias y droguerías.

Depósito general en España para la venta al por mayor, Sres. Vicente Ferrer y compañía, Barcelona.

ESTRADE-BERDOT FRERES
ópticos,
TIENDAS, 2, ALMERIA.

Alta especialidad en cristales de pedernal del Brasil, de 60, 80 á 100 rs. par.—Id. periscópicos ó sean á la esfera del ojo. Este cristal tiene la propiedad de aclarar mas la extension del campo visual y de causar menos aberraciones; es de advertir que el que se acostumbra á dichos cristales se le conserva la vista en un 15 por 100, á todos los demás, segun las prácticas que se han hecho de ellos, se pueden gastar todo un dia sin que se sienta lo mas mínimo en la vista; advirtiendo que son ligeramente coloreados de Cobalt, su precio es de 54 rs. con su estuche correspondiente. Además el público encontrará en este establecimiento un elegante surtido de aparatos de óptica, matemáticas, meteorología, nivelacion, física y agrimensura.—Se hacen las composturas de óptica á la mas alta perfeccion.

Estrade-Berdot Freres.

CROMÚRGICA
DEL CABELLO.

Tintura progresiva para el cabello y la barba, de rápidos y seguros efectos.

Seis ú ocho aplicaciones á lo mas, son suficientes para que el pelo recobre su primitivo y natural color, quedando suave, flexible y lustroso; no queda por lo tanto rigidez ni aspereza, y el cuero cabelludo, no solamente no se daña lo mas mínimo, con el uso de la CROMURGICA, sino que por el contrario, hace desaparecer las caspas y erupciones herpéticas, que son las mas veces las principales causas de las calvicies presmaturas.—No es necesario para el uso de la *Cromúrgica*, desengrasar, lavar ni preparar el pelo antes ni despues de su aplicacion.—Despues de seco el pelo, no mancha la ropa ni la piel, y puede igualmente lavarse y humedecerse.

Todas estas circunstancias, no las ha reunido hasta ahora ningun cosmético.

Depósito en Almeria, Farmacia de Santo Domingo, del Licenciado Vivas Perez.

ALMACEN DE FERRETERÍA,
FRANCISCO SANCHEZ.
Calle de Granada, núm. 47.

Herramientas para carreteras, minas y agricultura.—Vigas de hierro y columnas fundidas.—Cajas para caudales, básculas, romanas, herraje y clavos para toda clase de caballerías.

Se han recibido clavos vizcainos.

Además se construyen ventanas y balcones para edificios.

MADERAS.

En el depósito de D. Ricardo Gimenez, calle Real núm. 12, se venden las clases siguientes:

Tablones Flandes	3 por 9	de todos largos	
»	»	3 por 7	de 5 varas.
Alfangias	»	2 1|2 por 7	de todos largos
Viguetas	»	6 por 6	» »
Tablones pino tea	3 por 9	»	»
Alfangias	»	3 por 6	de 5 varas.